

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

El concejal de Obras y Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el decreto de Alcaldía 299/2007, de 20 de junio, y de las atribuciones asignadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de junio de 2007, y visto el informe emitido con fecha 2 de mayo de 2008 por los agentes de la Policía Local de Guadalajara, relativo a posible infracción a la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, así como el informe jurídico emitido por la técnico de Administración General, ha resuelto:

- Iniciar procedimiento sancionador a don F. J. Atienza, titular de la tarjeta de estacionamiento para vehículos de PMR número 005738/005-000775, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción.
- Indicar a don F. J. Atienza el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

De no efectuar alegaciones la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, significándole que el expediente obra en la Concejalía de Obras y Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Vía Complutense, número 130, 28805 Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares, a 9 de enero de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/1.275/09)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En relación a la organización administrativa del Ayuntamiento de Alcobendas, el alcalde-presidente, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Decreto 72/2009, de 12 de enero.—Asunto: revocación de los decretos 11730/2008, de 5 de diciembre, y 11826/2008, de 9 de diciembre.

Vista la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, decreto 11730/2008, de 5 de diciembre, y 11826/2008, de 9 de diciembre, hecha por el alcalde-presidente en base al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Visto lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las delegaciones son revocables en cualquier momento.

Visto lo resuelto en la consulta hecha al MAP en fecha 18 de diciembre, sobre la adjudicación de obras del Fondo Estatal de Inversión Local, indicando que el órgano de contratación competente es el concejal-delegado de Contratación conforme a la Ley 30/2007, de 3 de octubre, por el presente:

1. Se revocan los mencionados decretos 11730/2008, de 5 de diciembre, y 11826/2008, de 9 de diciembre.
2. Se ratifica plenamente la vigencia de los decretos 7170/2007, de 28 de junio; 6832/2007, de 16 de junio, y 6956/2007, de 22 de junio, de delegaciones a favor de la cuarta teniente de alcalde, doña

Concepción Villalón Blesa, sobre delegaciones genéricas y competencias para contrataciones y concesiones recogidas en los decretos mencionados y, en especial, para contratar estas obras acogidas al Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local.

3. Se dará cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Alcobendas, a 28 de enero de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/3.443/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, Sociedad Anónima

Acuerdo del consejo de administración de la “Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, Sociedad Anónima”, de fecha 26 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la realización del control de calidad integral en las obras promovidas por EMVIALSA en la parcela 2-EA de la Unidad de Ejecución UE-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas (Madrid).

1. Entidad adjudicadora: “Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, Sociedad Anónima”, calle Carlos Muñoz Ruiz, número 7, local, 28100 Alcobendas (Madrid).

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: contrato de servicios para el control de calidad integral de las obras de la parcela 2-EA de la Unidad de Ejecución UE-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: selección de la oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 2 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras de edificación de la parcela 2-EA.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de enero de 2009.
- b) Contratista: “Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima”.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 1,38 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras de edificación de la parcela 2-EA.

Alcobendas, a 29 de enero de 2009.—El gerente de la “Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, Sociedad Anónima”, Antonio J. Amézaga de Vega.

(02/1.256/09)

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los impuestos municipales de carácter periódico del presente año y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, y estudiado el informe del coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 13 de enero de 2009.

Resultando que, tras la aprobación del Plan de Saneamiento los calendarios de cobro de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 han recogido el fraccionamiento, con carácter general, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en un esfuer-

zo de armonizar la tesorería municipal y facilitar el pago de los contribuyentes.

Resultando que este año vuelve a mantenerse el fraccionamiento con carácter general del padrón del IBI de naturaleza urbana en dos plazos y, que el resto de períodos de cobro son idénticos a los del año 2008, salvo la adecuación de días hábiles de cobranza.

Considerando el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 29 de la actual ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de diciembre de 2006, vengo en decretar:

Primero.—La aprobación del calendario de cobro, a continuación relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2009:

Tributo	Plazo	Período de cobro
IVTM	Único	1-4-09/1-6-09
IBI naturaleza urbana	Primero	1-5-09/30-6-09
	Segundo	1-10-09/30-11-09
IAE	Único	1-10-09/30-11-09
Tasa entrada vehículos	Único	1-10-09/30-11-09

Segundo.—La inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Alcorcón a 19 de enero de 2009. De lo que doy fe, la titular de la Oficina de Apoyo a la JGL, Gloria Rodríguez Marcos.—El alcalde, Enrique Cascallana Gallastegui.

(02/1.218/09)

ALCORCÓN

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, se aprobó definitivamente la modificación del artículo 11 de los estatutos de la Entidad de Conservación del Sector 2, “Área de Centralidad”, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, y de su anexo primero. Se significa que no ha existido ninguna variación entre las cuotas de participación de las parcelas inicial y definitivamente aprobadas y que fueron publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 187, de 7 de agosto de 2008 (páginas 62 y 63).

No habiéndose podido notificar tal circunstancia a las interesadas que al final se relacionan, sirva el presente anuncio de notificación a las mismas de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de referencia, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que consideren oportuno:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados y Tribunales competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Interesada. — Último domicilio conocido

Doña Jacoba, Sociedad Anónima. — Calle Alcalá, número 155, 28028 Madrid.

Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Sector 2, Área de Centralidad, José Antonio Moreno Galvache. — Calle Porto Alegre, número 4 posterior, local 9, 28925 Alcorcón (Madrid).

Alcorcón, a 29 de enero de 2009.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/1.369/09)

ALCORCÓN

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, se aprobó definitivamente la modificación de la base 2.3 de las de actuación de la Junta de Compensación del Sector 8 “Parque de Actividades El Lucero”. Se significa que la nueva redacción de la base 2.3 no ha sufrido alteraciones desde la aprobación inicial de su modificación y que fue publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de fecha 19 de agosto de 2008 (página 69).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de referencia, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se considere oportuno:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 20 de enero de 2009.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/1.221/09)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante resolución por delegación de la Concejalía de Economía, Hacienda y Administración General de fecha 30 de diciembre de 2008 se aprueban, de conformidad con los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, los padrones fiscales provisionales correspondientes al ejercicio 2009 de las siguientes exacciones:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrán formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

En Algete, a 19 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/693/09)